

RV: contestacion demanda 11001310303120110027500

willington carrillo carrillo <unicarri@outlook.com>

Jue 08/07/2021 13:34

Para: Juzgado 51 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

juzgado 51.pdf;

buenas tardes

señor juzgado 51 civil del circuito

de la forma más respetuosa allego contestación conforme a lo estipulado en el auto donde soy designado como curador at litem , envio pdf para la efectuar

gracias

por la atencion.

De: FOTOCOPIAS TERESITA <fotocopiastere@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 1:33 p. m.

Para: unicarri@outlook.com <unicarri@outlook.com>

Asunto:

juzgado 51

SERVICIOS JUDICIALES TERESITA

Nuestra Experiencia Su Garantía.

Calle 12 B N° 8A-34 LOCAL INTERIOR 15

**Expedimos Pólizas Judiciales, Certificados de Libertad y Tradición, Investigaciones En Finca Raíz,
Publicamos Su Edicto Notarial, emplazamientos en todos los diarios, Vallas de pertenencia,
Certificaciones catastrales.**

CONTÁCTENOS VÍA WAPP AL // 3192021530 //3194499687

Siempre A Sus Gratas Ordenes.



Libre de virus. www.avg.com

Señores

Juzgados 51 Civil Del Circuito De Bogotá
j51cctobt@ccendoj.ramajudicial.gov.co.

E.S.D.

Asunto: pertenecía
Demandante: SALVADOR PERALTA GÓMEZ.
Demandado PERSONAS INDETERMINADAS
Número De Proceso: 11001310303120110027500

WILLINGTON CARRILLO CARRILLO, identificado con número de cedula de ciudadanía No. 1.013.599.680 de Bogotá, con tarjeta profesional de numero 304986 expedida por el honorable consejo superior de la judicatura, me permito contestar conforme a lo estipulado al auto donde se me designo curado at litem, expedido por su despacho me permito contestar dentro del término dentro del proceso de la referencia en cuanto a los hechos así

HECHOS.

- 1.1.1 Al hecho primero contesto así: no me consta, que se pruebe.
- 1.1.2 Al hecho segundo contesto así: no me consta que se pruebe.
- 1.1.3 Al hecho tercero contesto así: no me consta que se pruebe.
- 1.1.4 Al hecho cuarto contesto así: no es un hecho es una apreciación subjetiva por una información.
- 1.1.5 Al hecho quinto contesto así: no me consta que se pruebe.
- 1.1.6 Al hecho sexto contexto así: no me consta que se pruebe.
- 1.1.7 Al hecho séptimo contesto así: no me consta que se pruebe.
- 1.1.8 Al hecho octavo contesto así: no me consta que se pruebe.
- 1.1.9 Al hecho noveno contesto así: no me consta que se pruebe.

1.1.10 Al hecho decimo contesto así: no me consta que se pruebe.

1.1.11 Al hecho once contesto así: no me consta que se pruebe.

1.1.12 Al hecho doce contesto así: no me consta que se pruebe.

1.1.13 Al hecho trece contesto así: no me consta que se pruebe.

1.1.14 Al hecho catorce Es cierto.

PRETENSIONES:

En cuanto a las pretensiones; me opongo a todas y cada una de ellas, y que resulte probado dentro del proceso.

Excepciones:

Me permito proponer como excepción previa conforme al artículo 100 numeral 3, Inexistencia del demandante o del demandado; Conforme al certificado de tradición y libertad con matrícula, 50s-987244, del presente proceso a parecer como propietario el señor PERALTA, REINALDO, toda vez que aparece como propietario el señor en mencionado certificado ya mencionado.

PRUEBAS:

Téngase como prueba el certificado de tradición y libertad número 50s-987244 y las que obran en el proceso.

NOTIFICACIONES.

Suscrito: email unicarri@outllok.com

Celular: 3224798436

Del señor juez.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Carrillo', is written over a horizontal dashed line.

WILLINGTON CARRILLO CARRILLO
C.C 1.013.599.680 DE BOGOTÁ
T.P.N 304986 DE C.S JUDICATURA